



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**OCUVIRI**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°053-2024 -MDO/GM.**

Ocuvíri, 16 de abril del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI.**

**VISTOS:** el INFORME N°016-2024-MDO/RRHH/IDQC. De fecha 10 de abril del 2024. La OPINION LEGAL N° 009-2024-MDO/OAL de fecha 10 de abril. Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala como uno de los sistemas administrativos que rige el funcionamiento del Estado al de Gestión de Recursos Humanos, sistema que está regulado por la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, por su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - y sus modificatorias - y el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - Decreto Legislativo N° 1023.

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada Ley N° 30057, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, tiene por objeto desarrollar las regulaciones específicas aplicables a la gestión del Servicio Civil para las municipalidades que cuentan hasta con veinte (20) servidores; precisando, en su artículo 8, que en las entidades públicas del régimen especial se aplican las disposiciones contenidas en el Título III del Libro I del Reglamento General, para la gestión de la capacitación;

+51 956 065 113

municipalidadocuviri@gmail.com

Municipalidad Distrital de Ocuvíri Gestión 2023-2026

*Homages, Work and More Works*

LOCUTADOS CON CALIDAD



Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Régimen Especial para Gobiernos Locales, señala que SERVIR establecerá lineamientos y metodologías especiales y simplificadas para las entidades del régimen especial a efectos que las etapas, procesos, documentos de gestión contemplados en el Reglamento General, respondan a sus características y condiciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 148-2023-SERVIR-PE, se aprueba la incorporación de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" la cual establece que las municipalidades que se encuentran en el ámbito del Reglamento del Régimen Especial para los Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, están exceptuadas de implementar las fases 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, y 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, de la etapa de Planificación del ciclo del proceso de Capacitación. Así también, respecto de la fase 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, solo les corresponde elaborar la matriz PDP que SERVIR publica en su web para tal fin.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, a través del INFORME N°016-2024-MDO/RRHH/IDQC. concluye que i) se tiene la responsabilidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 con el objetivo de asegurar la planificación de las actividades de capacitación del presente año fiscal, ii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 tiene como finalidad garantizar el cierre de brechas de competencias y capacidades identificadas en los servidores civiles y, de esta manera, contribuir al logro de los objetivos institucionales de la Municipalidad; y iii) que el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 consiste en la matriz PDP que contiene las acciones de capacitación prioritarias identificadas por SERVIR en base a la problemática de los gobiernos locales.

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, Directiva), aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE establece como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el 31 de marzo de cada año;

Que, para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende por titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa, siendo el Gerente Municipal para el caso de los gobiernos locales, quien aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2.7. de las Disposiciones Generales de la Directiva;

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 009-2024-MDO/OAL. la Oficina de asesoría legal concluye que resulta conforme a la normativa vigente, la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 de la Municipalidad Distrital de Ocuvi;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva.

En este contexto, es procedente APROBAR bajo acto Resolutivo. el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024. de la Municipalidad Distrital De Ocuvi, Provincia De Lampa Departamento De Puno. La misma que consta de 08 folios. Y sus anexos respectivos.

Estando a las facultades administrativas que contiene la Resolución de Alcaldía N°002-2024, de fecha 03 de enero del 2024, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocuvi; en el numeral 1 de las facultades Administrativas que textualmente señala: "Emitir Resoluciones Gerenciales".

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

+51 956 065 113

municipalidadocuviri@gmail.com

Municipalidad Distrital de Ocuvi Gestión 2023-2026

*Homajes Trabajo y Más Obras*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2024, de la Municipalidad Distrital de Ocuvíri; elaborado por la Unidad de Recursos, el mismo que se encuentra adjunto como anexo a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, presente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), el Plan de Desarrollo de las Personas 2024 aprobado, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargara a Secretaria General la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocuvíri.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
OCUVIRI LAMPA  
*Dr. Adm. Anibal Ramos Nina*  
GERENTE MUNICIPAL

+51 956 065 113  
[municipalidadocuviri@gmail.com](mailto:municipalidadocuviri@gmail.com)  
Municipalidad Distrital de Ocuvíri Gestión 2023-2026

*Horades Trabajo y Más Obras*

## MATRIZ PDP

<b>Nombre de entidad</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCUVIRI
<b>RUC de entidad</b>	20146326031
<b>Cantidad total de servidores/as de la entidad</b>	3

N°	1. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	2. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	3. OBJETIVO DE APRENDIZAJE	4. TIPO DE CAPACITACIÓN	5. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. PRIORIDAD	7. NIVEL DE EVALUACIÓN	8. MODALIDAD	9. OPORTUNIDAD	10. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	11. MONTO TOTAL	
											Costos Directos	Costos Indirectos
1	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	Estructura y funcionamiento del Estado Peruano	Analizar de manera integral la estructura, funcionamiento y organización del Estado peruano, y comprender sus principios, componentes, procesos internos y las articulaciones que se dan entre los diferentes poderes y niveles de gobierno.	Formación Laboral	CURSO	C2	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	3	3	0	0
2	MATERIAS TRANSVERSALES	Integridad en la gestión pública	Comprender el papel del enfoque de integridad en el ejercicio de la función pública, con la finalidad de contribuir en el desempeño ético de los servidores y las servidoras civiles	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	VIRTUAL	3	3	0	0
3	MATERIAS TRANSVERSALES	Transformación digital en el Perú	Reconocer los conceptos y mecanismos clave de la transformación digital en el Perú, con la finalidad de fortalecer el rol de las servidoras y los servidores públicos e impulsar el ejercicio de la ciudadanía digital.	Formación Laboral	CURSO	E	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (SOLO CONOCIMIENTOS)	VIRTUAL	4	3	0	0
										<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>